

# *Proyecto de Declaración*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

*Declara:*

Expresar el más enérgico repudio al accionar extorsivo, violento e injustificado del sindicato ATILRA (Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina) que impide la libertad de trabajar y ejercer toda industria lícita consagradas en la Constitución Nacional, bajo la débil excusa de legítimos reclamos sindicales que no constan en los procedimientos laborales, sometiendo a la planta de Lácteos Vidal en la provincia de Buenos Aires a prácticas violentas.

**FIRMANTES: FINOCCHIARO, ALEJANDRO; EL SUKARIA, SOHER; IGLESIAS, FERNANDO.**

**CO-FIRMANTES: RITONDO, CRISTIAN; VIDAL, MARÍA EUGENIA; TORELLO, PABLO; LOMBARDI, HERNÁN; BRAMBILLA, SOFÍA; BACHEY, KARINA; FIGUEROA CASAS, GERMANA; SCHIAVONI, ALFREDO; ROMERO, ANA CLARA; CRESCIMBENI, CAMILA; AJMECHET, SABRINA; MILMAN, GERARDO.**

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente,

El presente proyecto tiene como fin repudiar los actos realizados por el sindicato ATILRA, que bajo prácticas mafiosas extorsivas y con la excusa de un legítimo reclamo sindical, lleva adelante en la planta de Lácteos Vidal de la Provincia de Buenos Aires.

Estas prácticas no son nuevas, lamentablemente en nuestro país, tenemos el ejemplo del bloqueo que han sufrido distintas empresas por parte del gremio de camioneros en distintas provincias. También el asesinato de un trabajador que se saltó un piquete de camioneros en Daireaux, muestra el inusitado grado de violencia que encierran estos supuestos reclamos.

Nuestra Jurisprudencia dirimió este conflicto de intereses, cuando la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VII, en autos "Calfat, Claudia y otros" - 21/05/2007, nos dijo "El derecho colectivo de los trabajadores de reclamar ante sus empleadores (art. 14 bis, Constitución Nacional), no se encuentra en situación de prevalencia respecto del derecho de propiedad (art. 17), de la inviolabilidad del domicilio (art. 18) y de transitar o trabajar libremente (art. 14). El ejercicio de un derecho no puede degradar el pleno goce de otro que detenta igual tutela fundamental, pues debe partirse de la unidad de los derechos fundamentales, en una visión tendiente a su concreta armonización" "en rigor, el extendido mito (...) del conflicto se da sólo aparentemente entre los derechos –en abstracto y en concreto- y realmente entre las pretensiones –tanto en general como en sentido procesal- y entre los intereses individuales de cada una de las partes." Los derechos, a diferencia de los intereses de las personas, son armónicos. Se impone, pues, evitar la depreciación de algún derecho –que también llevaría consigo el detrimento de los demás- buscando criterios de armonización. Los derechos coexisten, no conforman una mera yuxtaposición. Los derechos no se tienen frente al Estado o frente a los demás o contra ellos, sino que, en rigor, se tienen

con los demás y en la comunidad que cada titular de derechos habita." La interpretación de los derechos constitucionales debe ser su armonización y no su contradicción.

El gremio puntualmente del que estamos haciendo alusión, sorprendió a la empresa con una nueva medida de fuerza directa que se dió a conocer por el testimonio de la dueña de la empresa, luego de acordar un incremento salarial del **60% por la paritaria 2022 más otro 10%** adicional a cuenta de futuros aumentos. Alejandra Bada Vázquez, expresó *"Es un piquete sangriento, están los sueldos al día, no hay despidos, no se debe nada. Presentaron unos reclamos, ni siquiera avisaron al ministerio"(...)* *"Leche que no se puede entregar ni procesar, leche que se pierde en una Argentina con hambre, trabajadores sin poder ingresar a sus puestos laborales, empresarios presos del patoterismo en consonancia con una justicia que no dirime, ausencia del Estado en el conflicto y el accionar desmedido por parte del sindicalismo, son los síntomas de una Argentina donde cada vez es más difícil producir".*

Asimismo cada empresa abonará a la entidad sindical por cada trabajador comprendido en el C.C.T. 2/88, una suma extraordinaria y por única vez de \$ 41.000, pagaderos \$6.000 en julio 2022 y cinco pagos de \$7.000 en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. Si tomamos la cantidad de trabajadores de la industria láctea al año 2020, **el total anual del aporte a ATILRA asciende a los 7.667.000.000 de pesos**, lo que da una suma mensual de **638.916.666,67 de pesos**. Las empresas lácteas además deben aportar a un "fondo solidario" del 5% y un "fondo de subsidio" del 1,5% calculado sobre el haber básico inicial de la categoría A. Las significativas sumas que recibe el sindicato, contrastan con las medidas y métodos extorsivos que llevan adelante.

Se repudia este actuar sindical que restringe el derecho de propiedad (art. 17 C.N.), de la inviolabilidad del domicilio (art. 18 C.N.), de transitar o trabajar libremente (art. 14 C.N.) y limita la producción normal y habitual de la planta de Lacteos Vidal en la provincia de

Buenos Aires que genera empleo en Nuestro País desde 1981 y ha denunciado públicamente el hostigamiento, amenazas, hechos vandálicos contra la propiedad y fustigando a aquellos empleados que no están de acuerdo con la medida y pretenden asistir a su lugar de trabajo. El ejercicio de un derecho no puede degradar el pleno goce de otro que detenta igual tutela fundamental.

Resulta inconcebible que un estado de derecho conviva con actos que son propios de prácticas mafiosas. No podemos tolerar que plantas productivas, comercios y hasta ciudades sean bloqueadas por grupos de choque sindicales. Nuestra sociedad, nuestro sistema jurídico, no debe confundir el derecho constitucional a huelga con la coacción y/o el apriete para obtener recursos y beneficios.

Situaciones como las que hoy padece la planta de Lácteos Vidal en la provincia de Buenos se están convirtiendo, lamentablemente, en una acción habitual, en una herramienta para dirimir diferencias o, simplemente, para arrancar ventajas indebidas.

No es menor tampoco considerar, en esta especial coyuntura económica, que tales hechos violentos, los bloqueos no pueden calificarse de otra manera, impactan severamente en la factibilidad de sostener o aumentar los puestos de trabajo y la agregación de valor de las estructuras productivas. No podemos, a 39 años de la recuperación de la democracia, aceptar que la fuerza sea un instrumento válido para resolver disensos.

Exhortamos al Estado, en sus diferentes niveles y reparticiones, a poner fin a esta situación puntual y a todas las que reproducen lógicas extorsivas, poniendo en marcha toda su capacidad para reprimir los delitos que se están cometiendo protegiendo de esta manera el Estado regulado de Derecho.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en este proyecto



*"2022 - Las Malvinas son argentinas"*

**FIRMANTES: FINOCCHIARO, ALEJANDRO; EL SUKARIA, SOHER; IGLESIAS,  
FERNANDO.**